



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 26 de junio del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono; así mismo el artículo 31° del Código de los Niños y adolescentes aprobado por Ley N° 27337 señala que los gobiernos regionales y locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicción, entidades técnicas semejantes al Ente Rector del Sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado en la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 44/25 de fecha veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve ratificada por el Estado peruano el cinco de setiembre de mil novecientos noventa, establece en el numeral 1 del artículo 3° que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas el bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño; y en el numeral 2 establece que los Estados partes, se comprometen a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el Consejo Regional del Cusco busca establecer relaciones de cooperación y colaboración interinstitucional que permitan coordinar, desarrollar y realizar acciones orientadas a promover el desarrollo de la primera infancia. Niñez y adolescencia;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, Lic. Valerio Pacuala Huillca, la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF PERÚ), para realizar acciones orientadas a promover la elaboración de normatividad y establecer mecanismos de fiscalización para la protección de los grupos sociales de la primera infancia, niñez y adolescencia dentro de la defensa y promoción de sus derechos en el marco de las Políticas de desarrollo de la Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entre en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en el portal del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Lic. Valerio Pacuala Huillca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2017
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL